

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MDR.

Puerto de Malabrigo, 26 de febrero del 2021

V I S T O :

- El Convenio N° 001-2021 de COOPERACION INTERINSTITUCIONAL que nos hace llegar la Unidad de Gestión Educativa Local - Ascope, para su respectiva suscripción, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, teniendo a la vista el proyecto de dicho Convenio se visualiza mayormente las obligaciones de ambas entidades, como son:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a TRANSPORTAR los materiales educativos del Almacén de la UGEL ASCOPE ubicado en el Jr. Grau 1026 a instituciones educativas públicas de Educación Básica Alternativa de los niveles : inicial, primaria y secundaria; así como a instituciones de Educación Básica Alternativa hasta por un peso conglomerado aproximado de 3,452.08 Kg.

El transporte debe realizarse sin ocasionar gastos a algún miembro de la comunidad educativa (directores, docentes, padres de familia).

La entrega de los materiales educativos deberá regirse por los procedimientos establecidos en la norma técnica vigente que regula el proceso de distribución de materiales educativos emitida por el Ministerio de Educación. Resulta especialmente importante asegurar que los directores de la IE que reciben el material educativo firmen la peca correspondiente, en señal de conformidad de recepción.

Que, teniendo en cuenta la opinión del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiséis de febrero del dos mil veintiuno y, estando a lo expuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del acta;


SE ACORDO :

Artículo 1°: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD - SR. JHON ALFONSO ARROYO GUARDADO, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL ASCOPE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

Artículo 2°: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, DISPONIENDO LO CONVENIENTE A LAS UNIDADES ORGANICAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
UGEL-Ascope
RR.HH
GSPYGA
Soport. Informat.
File


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Jhon Alfonso Arroyo Guardado
ALCALDE